ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO N°026 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA – MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
P0014MC2026

ROYAL TECH GROUP
S.A.S
Nit. 901.394.655 - 2
Hector David
Mendoza Arroyo
Representante legal
Correo electrónico: hello@b2gservices.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI MEDELLÍN - Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

Objeto: prestación de servicios de operación, administración y mantenimiento al hosting de las páginas web de la ACI Medellín y servidores que se requiera.

Alcance del objeto: el contratista deberá proveer toda la infraestructura tecnológica y el soporte técnico que garantice el correcto funcionamiento de los sitios web de la Agencia, renovar por quince (15) meses, los dominios en la cuenta corporativa de la entidad.

Valor: El presente contrato se suscribirá por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DÓS PESOS ($6.213.662) IVA INCLUIDA.

Plazo: quince (15) meses contados desde del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2027.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta
presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier
inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del
contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Términos y condiciones:
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar una operatividad 24/7 (24 horas al día/siete días a la semana) con un porcentaje del 99.9% de uptime.
2. Copias de seguridad a los sitios web de la agencia: copias diarias de archivos y base de datos. Histórico mínimo 7 días con acceso FTP.
3. Garantizar la renovación por un año de los dominios en la cuenta corporativa de la ACI Medellín:

 - acimedellin.org
 - sospaisa.com
 - acimedellin.com
 - investinmedellin.org

4. Garantizar los siguientes tiempos de respuesta: Fallas en la disponibilidad del servicio: 30 minutos; Reconfiguraciones: 1 hora; Requerimientos de Información: 1 hora.

5. Informar a la ACI Medellín con al menos 24 horas de anticipación, en caso de programarse mantenimientos a los servidores donde se encuentran las páginas alojadas.
6. Entregar copias de seguridad en medio magnético, mensualmente y al finalizar el contrato, de las páginas actualizadas al interventor del contrato.

7. Entregar un informe donde se encuentre los usuarios y las claves de acceso a los paneles de control, administradores de contenido y a las direcciones FTP, más los accesos a la infraestructura donde están alojados los sitios web que sean necesarios.
8. Asegurar las condiciones necesarias para la correcta migración del sitio a otro servidor y hosting cuando se requiera.
9. Asegurar que el hosting de los sitios y subdominios sin límites.
10. Proveer antivirus, antimalware y filtrado web para todos los servidores.
11. Realizar todas las actividades relacionadas para trasladar las páginas de la ACI Medellín a la nueva infraestructura y garantizar el correcto funcionamiento.
12. Poner a disposición del nuevo proveedor los recursos e insumos necesarios para una migración eficiente y trasparente.
13. Las demás inherentes a la ejecución del contrato

Obligaciones de la ACI Medellín:

para efectos del presente Contrato, la ACI MEDELLÍN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar oportunamente al CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago de la ACI MEDELLÍN.
2. Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
3. Las demás que por ley y la naturaleza del presente Contrato le corresponden.

Forma de pago:

la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz s salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

Indemnidad: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

Multas: en caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte del contratista, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá la ACI Medellín imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 5% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. El contratista autoriza a la ACI Medellín a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

Cláusula penal pecuniaria: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

Garantías:

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar en el presente contrato la forma de pago de una vez cumplidas las obligaciones, se requiere constituir por parte del contratista, en favor de la ACI Medellín, establece las siguientes garantías.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del

Caducidad del Contrato: la ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

Supervisión: la ACI MEDELLÍN designará un supervisor principal, la cual recaerá en el técnico en sistemas de información y como **supervisor** suplente a la profesional de gestión administrativa

Liquidación: El presente contrato se liquidará teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el Contratista durante el proceso de selección de Mínima Cuantía P0014MC2026, constituye para todos los efectos, el Contrato celebrado.

Para efectos del presente Contrato, se autoriza a la auditoría interna de la ACI MEDELLÍN, el acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI MEDELLÍN, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por ROYAL TECH GROUP S.A.S con Nit. 901.394.655 – 2 representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo y todos los documentos que la soportan como los estudios previos y la Invitación Pública P0014MC2026.

Nota: el presente anexo hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, el cual se encuentra suscrito entre las partes.